

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

41

FUENLABRADA NÚMERO 3

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 302 de 2016, entre “Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima” y don Gabriel Onyebuchi, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 107 de 2017

Juez/magistrado-juez: don José Antonio Tejero Redondo.

Lugar: Fuenlabrada.

Fecha: 26 de mayo de 2017.

Demandante: “Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima”.

Procurador demandante: señor Rumbero Sánchez.

Letrado demandante: señores Aparicio Pérez y Gómez Peña.

Demandado: don Gabriel Onyebuchi.

Procurador demandado: ...

Letrado demandado: ...

Vistos por mí, don José Antonio Tejero Redondo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Fuenlabrada (Madrid), los presentes autos de juicio verbal de reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado por las partes arriba reseñadas:

Fallo

Estimar totalmente la demanda formulada por el procurador señor Rumbero Sánchez, en nombre y representación del “Canal de Isabel II Gestión”, frente a don Gabriel Onyebuchi, y por ello: condenar a don Gabriel Onyebuchi a abonar al “Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima” la cantidad de 3.057,98 euros), más los intereses legales del dinero desde la fecha de interposición de la demanda hasta la fecha de la presente sentencia, y con posterioridad, los previstos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil hasta su completo pago.

Las costas procesales causadas en esta instancia serán satisfechas por la parte demandada.

Notifíquese a las partes esta resolución que no es firme, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta número 2402-0000-00-0302-16 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de primera instancia número 3 de Fuenlabrada, y en el campo observaciones o concepto, se consignarán los siguientes dígitos 2402-0000-00-0302-16.

Así mismo deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El juez/magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación a don Gabriel Onyebuchi, expido y firmo la presente en Fuenlabrada, a 26 de mayo de 2017.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(02/29.071/17)

